



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

**EJECUTIVO C1 Rad. 680013103004-2022-00097-00**

Bucaramanga, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede<sup>1</sup> se ordena:

1. Incorporar al expediente el envío y la constancia de recibido del oficio con destino a la Dian para lo pertinente. -*consecutivos 21 y 22.*
2. Incorpórese al expediente los consecutivos 19 y 20 los cuales contienen la notificación realizada al demandado a través de mensaje de datos.

Por tanto, se tiene al demandado CARLOS HUMBERTO CÁCERES OSORIO notificado personalmente a partir del 18 de julio de 2022 comoquiera que la entrega de la notificación se produjo el 13 de julio de los corrientes y en virtud al artículo 8 de la ley 2213 de 2022 la misma se entiende surtida dos días hábiles siguientes al envío del mensaje.

3. Comoquiera que se encuentra notificado el extremo demandado y en virtud a que la parte pasiva guardó silencio, se dispone dictar auto de seguir adelante la ejecución en auto separado.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ  
(1)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4190aec871516a4997488933eebfc3c3b25ba14ea82db1c81a45eb86455fb760

Documento generado en 29/08/2022 02:49:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>1</sup> Consecutivo 23 Cdnno 1